



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 495

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 667, PRESENTADA POR DOÑA **LILIA YSABEL ROMERO SILVA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15351917, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1822 DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, HECHA POR: **IRENE ARENAS MAGNO** A FAVOR DE: **HILDA LILIANA MENDOZA ROMERO**, CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3617 VUELTA AL 3620, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LILIA YSABEL ROMERO SILVA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 15351917, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 13:28:15-0500





EL PODER PARA PLEITOS, CONFIERE AL APODERADO TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL. TODA LIMITACIÓN O RESERVA EN CONTRARIO, SE CONSIDERA NO PUESTA. ARTICULO DECIMO DEL MISMO CODIGO:- SE REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA CONVENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESIÓN O JURAMENTO DECISORIO, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LAS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.- LEÍDO QUE LE FUE, SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO Y LA FIRMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MI:-

H. Huallanca Roca

MARIANO M. HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL DE ICA

EXEN *P. Bener*
Testimonio y Form
Cobro 306 s/4.000

NUMERO:-1,822.- ANTICIPO DE LEGITIMA
IRENE ARENAS MAGNO.-A: HILDA LILIANA MENDOZA ROMERO.-
XX
EN LA CIUDAD DE CAÑINCHA ALTA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1,990, ANTE MI: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 22021988 Y TRIBUTARIA 69970001, SUERDANTE, SE PRESENTAN: DOÑA IRENE ARENAS MAGNO, AGRICULTORA, VIUDA, CON LIBRETA ELECTORAL 15351780; Y, HILDA LILIANA MENDOZA ROMERO, SOLTERA, ESTUDIANTE SUPERIOR, CON LIBRETA ELECTORAL 15355796;



Nº 908635 - 3,618-

PERUANAS, SUFRAGANTES, VECINAS DE CAÑETE, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENEREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,710, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: -----
EXTIENDA USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA LA SEÑORA IRENE ARENAS MAGNO, A FAVOR DE SU NIETA HILDA LILIANA MENDOZA ROMERO, AMBAS PARTES DOMICILIADOS EN AV. 28 DE JULIO 223, SAN VICENTE DE CAÑETE. EL CONTRATO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERO: DOÑA IRENE ARENAS MAGNO, A MÉRITO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DE CAÑETE DR. ERNESTO CÁCERES Y OTORGADA POR DON EMILIO CAÑCHO ALARCON CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1962, ADQUIRIÓ EN PROPIEDAD UN SOLAR SIN NÚMERO EN LA AV. 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, DICH O SOLAR CON UN ÁREA TOTAL DE 120.00 M². - SEGUNDO: LA PROPIETARIA DOÑA IRENE ARENAS MAGNO, EN EL SOLAR DESCRITO ANTERIORMENTE HA PROCEDIDO A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS INDEPENDIENTES, CADA UNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) LA CASA N^o 312, DE LA AV. 28 DE JULIO, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 60.00 M², DE LIMITADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE LA AVENIDA 28 DE JULIO; POR EL FONDO O RESPALDO CON PROPIEDAD DE DOÑA PEREGRINA PISCONTI, MIDE CADA UNO DE ESTOS LADOS 5.00 ML., POR EL LADO DERECHO ENTRANDO COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DON CÉSAR ÁBURTO CORTEZ Y POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO CON



LA CASA Nº 314, DE LA MISMA AVENIDA, PROPIEDAD DE DOÑA IRENE ARENAS MAGNO, CADA LADO MIDE 12.00 ML.- B).- LA CASA Nº 314, DE LA AVENIDA 28 DE JULIO, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, CON UN ÁREA DE 60.00M² DELIMITADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: FRENTE CON LA AV. 28 DE JULIO; POR EL FONDO O RESPALDO CON PROPIEDAD DE DOÑA PEREGRINA PISCONTE, MIDE CADA UNO DE ÉSTOS LADOS 5.00 ML., POR EL LADO DERECHO ENTRANDO DOLINDA CON LA CASA Nº 312, DE LA MISMA AVENIDA, PROPIEDAD DE DOÑA IRENE ARENAS MAGNO Y POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE PEDRO LUYO CUENCA, MIDE CADA LADO 12.00 ML.- TERCERO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, DOÑA IRENE ARENAS MAGNO, CEDE EN CALIDAD DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA A FAVOR DE SU NIETA DOÑA LILIANA MENDOZA ROMERO, LA CASA Nº 314, DE LA AVENIDA 28 DE JULIO DE ESTA CIUDAD DE SAN VICENTE, CON LOS LINDEROS, MEDIDAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE SE EXPRESAN EN EL PUNTO; B) DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.- CUARTO: EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE SE FORMULA POR EL PRESENTE CONTRATO, SE OTORGA SOBRE EL INMUEBLE Nº 314, DE LA AVENIDA 28 DE JULIO, TAL Y CONFORME HOY SE ENCUENTRA, CON TODAS SUS ENTRADAS, Y SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, AIRES, VUELOS Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE O LE ES INHERENTE AL DERECHO DE PROPIEDAD Y EN CALIDAD DE AD CÖRPU.S.- QUINTO: PARA LOS EFECTOS TRIBUTARIOS SI HUBIERA LUGAR EN LA PRESENTE TRANSFERENCIA POR ANTICIPO DE LEGÍTIMA, EL INMUEBLE MATERIA DE CONTRATO, ESTÁ AVA LUADO EN LA SUMA DE 1/. 60'197,000.00.- SEXTO: ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA QUEDA REDUCIDA LA PROPIEDAD DE DOÑA IRENE ARENAS MAGNO A LA CASA Nº 312, DE LA AVENIDA 28 DE JULIO, CON LOS LINDEROS, MEDIDAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO A) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.



Nº 908637 3,619-

INMUEBLE SOBRE EL CUAL MANTIENE SU PROPIEDAD.- SETIMO: TANTO LA SEÑORA IRENE ARENAS MAGNO COMO LA SEÑORITA ^{HILDA} LILIANA MENDOZA ROMERO, EXPRESAN SU CONFORMIDAD AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE Y EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.- OCTAVO: DOÑA IRENE ARENAS MAGNO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE OTORGA LA PRESENTE ESCRITURA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA EN FAVOR DE SU NIETA ^{HILDA} LILIANA MENDOZA ROMERO, EN RAZÓN DE SER HIJA DEL QUE FUE SU FINADO HIJO JUSTO MENDOZA ARENAS.- NOVENO: DOÑA ^{HILDA} LILIANA MENDOZA ROMERO, ACEPTA EN SU FAVOR Y EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PRESENTE CONTRATO DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA. AÑEGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES DE LEY Y BRVASE ALCANZAR LOS RESPECTIVOS P RYTES PARA PRO CEEDE A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROIEDAD INMBLE DE CAÑETE. SAN VICENTE DE CAÑETE 29 FEBRERO DE 1999. FIRMADO: IRENE ARENAS M.- LILIANA MENDOZA R. FIRMADO: JUAN BERROCAL GON ZALES, ABOGADO. REGISTRO 13928.- INSERTO: -FOLIO CIENTO CINCUENTIUNO PARTIDA NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTITRES, HOY A LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, SE PRESENTÓ ANTE ESTA ALCALDÍA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ DON PEDRO HUAPAYA SOLTERO, DE CUARENTIÉN AÑOS, BASTRE, NATURAL DE SAN VICENTE, PERUANO, DOMICILIADO EN LA AVENIDA NUEVE DE DICIEMBRE Y MANIFESTÓ QUE HABÍA NACIDA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA A LAS CINCO Y VEINTE DE LA TARDE, EN LA AVENIDA 28 DE JULIO UNA CRIATURA DEL SEXO VARÓN LLAMADO: JUSTO MENDOZA, HIJO ILEGÍTIMO DE JUSTO MENDOZA, CASADO DE TREINTI CUATRO AÑOS, BASTRE, NATURAL D SAN VICENTE, Y DE IRENE ARENAS, SOLTERA, DE VEINTITRES AÑOS, LABORES DE CADA, NATURAL DE ADOG, PERUANA. PRESENTÓ COMO TESTIGOS A DON SANTIAGO ROSAS, SOLTERO, DE CUARENTICINCO AÑOS, DOMICILIADO EN LA CALLE ALMIRANTE GRAU,

Y A DON MÁXIMO CARBONERO, CASADO, DE CUARENTIUN AÑOS, EMPLEADO,
NATURAL D SAN VICENTE, DOMICILIADO EN LA CALLE SAN VICENTE, EN
FÉ DE LO CUAL FIRMARON CONMIGO EL DECLARANTE Y LOS TESTIGOS.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. AL QUE HE TENIDO A LA VISTA. -
OBJETO: - PARTIDA DE NACIMIENTO. NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTICUA
TRO. EN CAÑETE A LAS DIEZ HORAS Y QUINCE DEL DÍA PRIMERO DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, SE PRESENTÓ EN ESTA SECCIÓN
DE LOS REGISTROS CIVILES DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE, PERÓ
DON JUSTO MENDOZA ARENAS, ESTADO CIVIL CASADO, DE VEINTINUEVE
AÑOS, ESTUDIANTE, NATURAL DE SAN VICENTE, NACIONALIDAD PERUANA,
CON L.E. 1935433, DOMICILIADO EN CALLE 28 DE JULIO 223, Y MANI
FESTÓ UNA NIÑA NACIDA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVE
CIENTOS SETENTA, A LAS OCHO HORAS Y VEINTE, EN LA CALLE 28 DE
JULIO NÚMERO 233, LLAMADA: HILDA LILIANA MENDOZA ROMERO, HIJA
DEL DECLARANTE JUSTO MENDOZA ARMAS; Y, DE DOÑA LILIA ISABEL
ROMERO SILVA, ESTUDIANTE, DE VEINTIDOS AÑOS, ESTADO CIVIL CASADA,
NATURAL DE ICA, PRESENTÓ COMO TESTIGO A LUIS MACEDO, ESTADO
CIVIL: CASADO, DE VEINTISIETE AÑOS, OCUPACIÓN: EMPLEADO, DOMICILIA
DO EN CALLE SAN VICENTE NÚMERO 182, CON L.E. 1967960, Y A DON
LUIS A. KAWAKAMI, ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE VEINTICUATRO AÑOS,
OCUPACIÓN EMPLEADO, DOMICILIADO EN CALLE 28 DE JULIO NÚMERO 439,
CON L.E. 1969338. EN FÉ DE LO CUAL SUSCRIBEN: - EL DECLARANTE, LOS
TESTIGOS Y EL JEFE DE LA SECCIÓN. CONCLUSIÓN: INSTRUIDOS LOS
OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE
LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO
Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ
COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACION
JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO-PREDIAL,
DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 13:26:46-0500